

Junta general extraordinaria del 27 Mayo de 1882.

Presidencia del Dr. Lirano Cárdena.

Con asistencia de los tres ausentes al margen, abiere la sesion a las siete y media de la tarde, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

A pesar de ser la Junta extraordinaria, acuerda por unanimidad constar en acta el sustituirlo de que se hallaba, por la Corporacion por el fallecimiento del Dr. Navarro Rodrigo y al mismo tiempo se entregase a la tra Nueva una carta supresion con dicho objeto. A este proposito el Dr. Lidon manifesto que se cumplimentara el acuerdo relativo a la colocacion en el salon de sesiones, de los retratos de los presidentes, adviniendo el Dr. Cárdena que el Sr. Lafaya ponia los de los Doctores Baran y Navarro que son propiedad de la Corporacion; encargandole el Sr. Presidente ir practian las gestiones sobre el particular.

Entrando en la orden del dia y continuando la discusion acerca de la reforma de los Estatutos, leyó el artículo 5.º pidiendo la palabra el Sr. Peet Vidal que recordó las ideas emitidas en sesiones anteriores. El Dr. Cárdena, como individuo de la Comision, contesto que no se habian reducido el número de las comisiones centrales por no disminuir el de los individuos de la Junta Directiva, que a pesar de esto citaba conforme en lo manifestado por el Sr. Peet, excepto en la supresion de la de Especialidades, fundándose en el incremento que toman estas cada dia. El Dr. Lidon abogó por la continuacion de la palabra especialidades, bien constituyendo comision, bien añadiéndola a la de Medicina y Cirujia. El Dr. Cárdena propuso la reparacion de la de Medicina y Cirujia añadiendo a cada una las especialidades respectivas, a lo que accedió el Sr. Peet y hecha la pregunta a la Junta, que acuerdo tomado, aprobó el que hayan sus Comisiones centrales, a saber: 1.ª Medicina y sus especialidades; 2.ª Cirujia y sus especialidades; 3.ª Higiene pública, topografía y estadística médica; 4.ª Ciencias auxiliares y farmacias; 5.ª Redaccion y 6.ª Administración; quedando reactivado el artículo de la siguiente manera: Art.º 5.º Habrá seis Comisiones centrales que informarán sobre los asuntos científicos y los que les correspondan. Los cargos extraordinarios y el informe de los asuntos económicos-administrativos, serán desempeñados por comisiones especiales.

L. L.
Lirano Cárdena.
Peet Vidal.
Cárdena.
Lidon.
Brunenque.
Gil y Mink.
Mogueras.
Oliver.

Leído el 6.º fue impugnado por el Sr. Pout, quedando redactado como sigue:

Art. 6.º El Instituto nombrará sus representantes, así en España como en el extranjero, siempre que lo estime oportuno.

Los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 fueron aprobados sin discusión con las modificaciones presentadas; no así el 12 que fue suprimido.

Los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 también fueron aprobados sin discusión con las modificaciones presentadas.

Leído el 20 fue combatido por el Sr. Pout que abogó por su supresión, siendo defendido por el Sr. Seldon que propuso sustituir la palabra *reingresar* a la frase *ingresar nuevamente*, quedando aprobado del modo siguiente.

Art. 20. Se conservará por espacio de un año el derecho de reingresar en la Corporación, sin las formalidades expresadas ni pago alguno, bastando dirigir una comunicación a la Junta.

Los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 fueron aprobados sin discusión con las modificaciones presentadas.

El 30 quedó redactado como sigue:

Art. 30. Se dará de baja, con la nota de insolvente en los registros de la Corporación, el socio que dejare de cumplir en cualquiera de sus partes el artículo 25 de los presentes Estatutos.

Los artículos 31, 32, 33 y 34 también fueron aprobados con las modificaciones presentadas.

Se levantó la sesión a las nueve de la noche.

Salon del Instituto Médico Valenciano 27 Mayo de 1882.

El Presidente.

El Secretario de Gobierno.

Manuel Obispo.

D. J. G. G. G.

